Resolución de Hicaldía

N°080-2024-MDY

Yarabamba, 08 de mayo del 2024





VISTOS:

El Proveído Nº1025-2024-ALCALDIA/MDY, de fecha 07 de mayo del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe Nº29-2023-GAJ-MDY, de fecha 07 de mayo del 2024, emitido por el Abg. William Alberto Velazco Chirinos — Gerente de Asesoría Jurídica; el Proveído Nº1006-2024-ALCALDIA/MDY, de fecha 06 de mayo del 2024, emitido por Despacho de Alcaldía; el Informe No. 050-MAYO-2024-ALE-MDY, de fecha 03 de mayo del 2024, emitido por el Abg. Mauricio Ysrael Núñez — Asesor Legal Externo; la Carta Nº01-2024-GAJ-MDY, de fecha 02 de mayo del 2024, emitido por el Abg. William Alberto Velazco Chirinos — Gerente de Asesoría Jurídica; el Proveído Nº324-2024-GER.MUN/MDVY, de fecha 03 de mayo del 2024, emitido por el Con. Nicolas Edwing Bernal Borda — Gerente Municipal; el Informe Nº338-2024/JCRM-GPP/MOY, de fecha 30 de abril del 2024, emitido por el C.P.C Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca — (e) Gerente de Planificación y Presupuesto, y;



SECRETARIA VIDE DE LA CALIFORAL VI BO

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley Nº27972, establece, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y

GERENTE DE PLANEY PRESUPUESTO

REQUIPA

Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que la Autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, considerando lo que estipula el Decreto Legislativo Nº1440, en su artículo 50º el cual trata sobre la Incorporación de mayores ingresos púbicos por lo que en su primer párrafo indica que:

50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

(...) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignadas en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N°388-2024/JCRM-GPP/MOY, de fecha 30 de abril del 2024, el C.P.C. Julio Gesar Rodríguez Mollohuanca – (e) Gerente de Planificación y Presupuesto, se dirige a la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación mediante Resolución de Alcaldía la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Inicial de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, por concepto de Saldos de Balance, financiado por la Fuente de Financiamiento: 5. RECURSOS DETERMINADOS, en el rubro 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES el monto de S/50,000,000.00 (Veintiséis mil con 00/100 soles);

www.muniyarabamba.gob.pe







Que, en ese sentido, se debe incorporar al Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio Fiscal 2024, por lo que se propone la NOTA Nº264, en la Fuente de Financiamiento: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, en el rubro 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS el manta de \$726,000.00 (Cincuenta millones con 00/100 soles), según el siguiente detalle:



PRESUPUESTO DE	LINGRESO
DESCRIPCION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	05. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
1.9. 1 1. 1 1	SALDOS DE BALANCE
MONTO:	S/ 50,000,000.00

-	signal y
8	SEARPARA ST
()	V BO
	AB WILLS

SALDOS DE BALANCE		
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	
PROD/PROY:	REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	
ACTIVIDAD:	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	05. RECURSOS DETERMINADOS	
META:	00096 CREACIÓN DEL PUENTE YARABAMBA QUEQUEÑA, DISTRITO DE QUEQUEÑA - DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
2.6. 2 3. 2 3	ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES	
MONTO:	S/ 50,000,000.00	
MONTO TOTAL:	S/ 50,000,000.00	



Que, mediante **Proveído Nº324-2024-GER.MUN/MDVY**, de fecha 03 de mayo del 2024, el Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda — Gerente Municipal, se dirige al Asesor Legal Externo, para que pueda emitir su informe legal sobre los mayores ingresos del presupuesto inicial, mencionado;

Que, mediante **Carta Nº01-2024-GAJ-MDY**, de fecha 02 de mayo del 2024, el Abg. William Alberto Velazco Chirinos — Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige a el Abog. Mauricio Ysrael Núñez Núñez — Asesor Legal Externo, a través de la cual le remitió los informes correspondientes, realizados por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante los que se solicita Formalizar las modificaciones presupuestales en el nivel funcional pragmático y la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el presupuesto inicial de la Municipalidad Distrital de Yarabamba;

Que, mediante Informe No. 050-ABRIL-2024-ALE-MDY, de fecha 03 de mayo del 2024, el Abog. Mauricio Ysrael Núñez Núñez — Asesor Legal Externo, se dirige al Despacho de Alcaldía, informando que se apruebe mediante acto resolutivo la Incorporación de Mayores ingresos Públicos en el Presupuesto Inicial de la Municipalidad Distrital de Yarabamba por concepto de SALDOS DE BALANCE, financiando a través de la Fuente de Financiamiento: 5. RECURSOS DETERMINADOS, en el rubro 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES el monto de \$750,000,000.00 (Veintiséis mil con 00/100 soles);

Que, mediante **Proveído Nº1025-2024-ALCALDIA/MDY**, de fecha 07 de mayo del 2024, emitido por Despacho de Alcaldía, se dirige a la oficina de Secretaria General, para conocimiento de lo solicitado y la emisión de la resolución respectiva;

> www.muniyarabamba.gob.pe Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba





GERENTE MUNICIPAL

QUIP

trixal y L

GERENTE DE

Que, mediante Informe N°29-2024-GAJ-MDY, de fecha 07 de mayo del 2024, el Abg. William Alberto Velazco Chirinos - Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige a la Oficina de Secretaria General, para informar que se encuentra Comforme con la opinión expuesta dada por Asesor Legal Externo, por lo que se da el visto bueno a la documentación solicitada, por lo tanto se indicó que es factible que se siga con el trámite correspondiente, a fin de que se emita el Acto resolutivo correspondiente;

Que en merito a las atribuciones conferidas el numeral 6 del artículo 20º la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Supremo Nº 044-2023-EF; Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral № 023-2022-EF/50.01

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos del Presupuesto Inicial de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, por concepto de Saldos de Balance, financiando así la Fuente de Financiamiento: 5. RECURSOS DETERMINADOS, en el rubro 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES el monto de \$/50,000,000.00 (cincuenta millones con 00/100 soles);

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA, La oficina de presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás Órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para los fines correspondientes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal stitucional <u>www.muniyarabamba.gob.pe</u> de la Municipalidad Distrital de Yarabamba

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

RITAL DE YARABAM

Sr. José Luis Luna Zapana

MUNICIPAUIDAD DISTRITAL DE

Abg. Henry Fredes Jaen SECRETARIO GENERAL



